



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00030-00.

En el marco del presente asunto, una vez revisados los oficios 0353 y 0354 de 3 de marzo del año que cursa, dirigidos en su orden, a los respectivos bancos y a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA, a fin de comunicar los gravámenes impuestos, se observa que, de manera inadecuada, se indicó que el nombre de uno de los demandados es OSWALDO LEGUIZAMÓN OCHOA, a pesar de que realmente se trata del ciudadano EDWIN OSWALDO LEGUIZAMÓN OCHICA.

En ese sentido, se **dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remitan nuevos soportes** con destino a las aludidas entidades, subsanando la susodicha incorrección.

Una vez enviados tales documentos, **devolver el paginario a la Agencia Jurisdiccional**, en aras de expedir las determinaciones que en derecho corresponden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 8 de marzo de 2021

ogc

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**929e27ae271165f3f734ec782340164c0b8bf6a9530539250b566ee8
193f68bd**

Documento generado en 04/03/2021 11:25:29 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**